

Algunos batallones para oponerse a las Provisiones

que se conceden por Contar el cual existe

rimonio, y los Panaderos nombrados por este, Seguros,

y sujetos a su nominacion, por lo que no sup. fue

semo. Se ha de mandar Despachar a su

parte nuestra Real Provision para que

los Acuerdos celebrados por dicho Consejo

en nombramientos de los referidos quatro

Panaderos se llebasen a efecto, y los

nombrados no impidiesen que Panaderos

sean y abaxen en el Pueblo, y para que los

nombrados por los Tesoreros no continen, y no

les permitas en modo alguno el uso de los

encargos y imponiendo para que cumplan

en el rano militar dadas a su vez

Amos

